



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecisiete (17) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2014-00299-00 acumulado 2017-257
CAUSANTE	ARQUIMEDES PEDRAZA Y OTRA

Del estudio del expediente, se establece que este despacho judicial profirió decisión en la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación, pero no se ha podido registrar porque La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos emitió nota devolutiva, en razón a que se presenta varias inconsistencias en cuanto el área y linderos y no se indica el número de identificación de los adjudicatarios, motivo por el cual, la suscrita ordena a la partidora Dra. Aida Milena Malaver Molina, corregir el trabajo de partición y adjudicación, teniendo presente la información que reposa en los Folios De Matricula Inmobiliaria de las partidas inventariadas, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, **por secretaria comuníquesele a la partidora por el medio más expedito.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ